

DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN

R26852
CL MARÍA ZAMBRANO, 4
26001 LOGROÑO (LA RIOJA)
Tel. 913335333



Nº Certificado: 2659587607031
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

N.I.F: P2601800B
Documento: DER268520010434372

REMISIÓN ANUNCIO COBRANZA

Sr. Alcalde-Presidente

Adjunto le remito Anuncio de cobranza relativo a los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2026, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para que, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2015, de 29 de julio), ordene su publicación en los locales de ese Ayuntamiento y se divulgue por los medios de comunicación que considere adecuados.

Dicha publicación deberá realizarse antes del próximo día 1 de septiembre, fecha en la que por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria se comenzarán a remitir los recibos correspondientes a los contribuyentes afectados.

ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A LOS RECIBOS DEL I.A.E. 2026

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2026, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

Del 16 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2026 (Resolución de 10 de junio de 2026 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

LUGAR DE PAGO

- Cuotas nacionales.

App AEAT



Autenticidad verificable en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

Código Seguro Verificación

AUL4R6L6U73CQH66

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

- Cuotas provinciales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuanta, a través de Internet, en la dirección <https://sede.agenciatributaria.es>, en la opción: Pagar, aplazar y consultar deudas. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.